

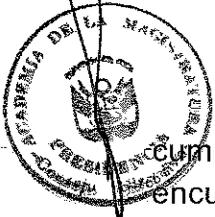
## RESOLUCION N°070- 2016 - AMAG - CD/P

Lima, 22 de Agosto del 2016

### VISTOS:

El Informe N°257- 2016-AMAG-DG, de la Dirección General, que eleva el Informe N°366-2016-AMAG/SA, de la Secretaría Administrativa, por el cual da cuenta de la existencia de adeudo correspondiente al ejercicio 2015, el mismo que ha sido comunicado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N°327-2016-AMAG-LOG; y,

### CONSIDERANDO:



Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;

Que, según lo establecido por el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el numeral 37.1 dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente;



Que, se cuenta con el Informe N°366-2016-AMAG/SA, mediante el cual la Secretaría Administrativa solicita a la Dirección General el reconocimiento de adeudos para la atención del requerimiento planteado por la Subdirección de Logística;



Que, estando a lo evidenciado por la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N°369 – 2016 – AMAG – UP, de fecha 10 de agosto del 2016, la Academia de la Magistratura dispone recursos en la asignación específica 23.24.11 de edificaciones, oficinas y estructuras, en la siguiente Estructura Funcional: 9001 Acciones Centrales, Actividad:5000003, Gestión Administrativa, Meta: 001, Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N°006-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el

[Escribir texto]

visto de la Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer como adeudo del ejercicio 2015 la suma de S/. 53,000.00 (Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Soles) conforme se detalla a continuación:

RAZON SOCIAL	CONCEPTO	FACTURA	Monto S/.
INGENIERIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION DC SAC	Acondicionamiento de Ambiente para Deposito General de la Academia de la Magistratura	001-N° 0000434	53,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>53,000.00</b>



**Artículo Segundo.-** El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará a la siguiente Estructura Funcional: 9001 Acciones Centrales , Actividad:5000003, Meta:001, Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 369-2016-AMAG/UP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Josué Pariona Pastrana  
Presidente del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura

